



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de diciembre dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2017-00342-00

Demandante: VICTOR MIGUEL SALAZAR Y OTROS

Demandado: Nación-Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación.

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a los requisitos de la demanda del artículo 162 y s.s. de la Ley 1437/2011, se procederá a inadmitir la presente para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, según el artículo 170 ibíd., se subsane la misma en el siguiente sentido, se :

1. Se advierte en dicho artículo que se deberán aportar las pruebas existentes y que tenga en su poder la parte demandante, es de recordar, que existe norma especial para acreditar la calidad del parentesco, es decir, el estatuto del registro del estado civil de las personas norma, que no ha sido derogada y ello implica que los certificados tendientes a probar el parentesco obrante al folio 44, no ostentan la calidad determinada por dicho Decreto 1260 de 1970.
2. Verificar el Sujeto Pasivo del Medio de Control frente a las tercerías y demás y realizar las inclusiones respectivas.
3. El requisito del art. 161 No. 1 ibíd, no obra para las menores MARÍA VICTORIA SALAZAR ALMANZA Y ANYELA MARCELA SALAZAR, pues en el adjunto a folio 53 no se advierte si alguno actuó en sus nombres.
4. El No. 5 del artículo 162 de la mencionada Ley, advierte que se deberá allegar la pruebas que tenga en su poder, lo cual, es fundamental para demostrar la no caducidad del medio de control, pues el folio 34 determinó el año 2007 sin que obre pieza probatoria que afirme lo expuesto en demanda frente a decisión del año 2017.

Adecue la demanda en lo restante y relacionado con el motivo de subsanación incluye la revisión del poder.

NOTIFÍQUESE,

Lisse
 LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
 Jueza Segunda Administrativa Oral

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
 Por notación en ESTADO No. 110 notifica a las partes
 de la providencia anterior, hoy 04/12/17
 Los días de la mañana (8 a. m.)
 CLB
 SECRETARIO (A)